

EJECUTIVO C-1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00507-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la apoderada de la parte demandante allegó al plenario constancia de envió del mensaje de datos a la dirección de correo electrónico de la pasiva, con miras a surtir su notificación personal. Sírvase proveer.

. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que la apoderada de la parte demandante, en acato a lo dispuesto por auto del 04 de febrero de 2021, mediante escrito remitido al correo institucional del Juzgado, allegó constancia de envió del mensaje de datos a la dirección de correo electrónico informada en el líbello de la demanda.

Así las cosas, como la diligencia en cuestión se ajusta a lo previsto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, el demandado ELKIN FERNEY MUÑOZ SÁNCHEZ, se tendrá como notificado personalmente del auto de mandamiento de pago, desde el pasado 03 de marzo de 2021, quien en el término de traslado de la demanda, guardó silencio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ÚNICO. TENER al demandado ELKIN FERNEY MUÑOZ SÁNCHEZ, como notificado personalmente del auto de mandamiento de pago, desde el pasado 03 de marzo de 2021, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 095, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 01 de octubre de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9aacb29e7838e8b373e7361f9a86140ec6a6a7996030eee14d8dffa96a6740**
Documento generado en 30/09/2021 05:15:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>